RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.24.862
(15 de agosto de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO DE AREA EN TORRE PARA COUBICACION DE EQUIPOS RADIOENLACES POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", en uso de sus facultades otorgadas en la ley, estatutos corporativos y en especial la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de la entidad pública de "Justificar de manera previa la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar":

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, dispone que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa, la entidad estatal deberá expedir un acto administrativo de justificación de la contratación en virtud del cual:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa en los siguientes términos:

a) **Causal que se invoca:** La presente contratación directa se ampara las causales establecidas en el numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Determinación del objeto a contratar. La Corporación requiere llevar a cabo una contratación directa que tenga por objeto él: **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIO DE ÁREA EN TORRE PARA LA COUBICACION DE LOS EQUIPOS RADIOENLACES QUE PROVEEN COMUNICACIÓN CON LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y LA SEDE PRINCIPAL DE CORMACARENA, EL CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LAS COORDENADAS 4°09'22.2"N 73°40'54.8"W TORRE CERRO EL TRIUNFO, DE LA VEREDA BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD Y TRANSMISIÓN DE DATOS.**

Presupuesto de la presente contratación. La Corporación establece que el valor de la presente contratación es igual a **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.866.000) M/cte.** Como resultado del análisis realizado en el EOC por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, constatándose que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia 2024.

Condiciones que se exigirán al contratista. Para llevar a cabo la presente contratación la corporación establece los siguientes requisitos para proceder a verificar la idoneidad del mismo:

Características del arrendamiento

- Torre de 42 metros.
- Cuarto independiente donde estarán albergados los equipos de red y sistema de energía solar, energía 24/7.
- Sistema de cámaras de seguridad.
- Este inmueble deben contar con condiciones mínimas de seguridad para salvaguardar los equipos que se instalen.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 338-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 POR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Aspectos técnicos del inmueble:

Infraestructura: el espacio deberá cumplir con las condiciones de medio ambiente y seguridad.

Aspectos Estructurales:

- Espacio en óptimo estado y con buena presentación en general.

b) **Lugar en donde se pueden consultar los estudios y documentos previos.** Los correspondientes estudios y documentos previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposará en la Oficina de Contratación de la sede principal en el municipio de Villavicencio y en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas y comunitarias, profesionales o benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte integral del proceso contractual que se justifica, quedando a su disposición para ser consultados en la Oficina de Contratación ubicada en la sede principal en el municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo de trámite no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación

Dada en la Oficina de Contratación, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyectó:	Benjamín Rey Rodríguez	Abogada Oficina de Contratación	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co